Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

Guadalajara de Buga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Miryan Duque
ACCIONADO	Juez Civil del Cto. con Conocimiento Laboral de Sevilla
VINCULADO	Herederos determinados de María Nelly Lesmes y Lilia Lesmes, Diego Alexander Lesmes y herederos indeterminados
ORIGEN	Reparto
RADICADO	76-111-22-05-000-2023-00042-00
ASUNTO	Admite tutela[1]

Miryan Duque interpuso acción de tutela contra el Juez Civil Del Circuito con Conocimiento Laboral de Sevilla Valle del Cauca, con el fin de obtener la protección de su derecho constitucional fundamental al debido proceso.

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional cumple con lo previsto por el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, y el art. 1° del Decreto 1382 de junio 12 de 2000, numeral 5° del art. 1° del Decreto 333 de 2021, se **Admite** la misma.

Se **vincula** a los herederos determinados de María Nelly Lesmes y Lilia Lesmes, Diego Alexander Lesmes y los demás herederos indeterminados, por ser estos la parte pasiva en el proceso ejecutivo adelantado.

Se **conceden** dos (02) días, tanto al despacho judicial accionado como a los vinculados, para que, si a bien lo tienen, rindan el informe a que hay lugar en los términos del Decreto 2591 de 1991.

Se **requiere** al despacho de origen para que en el término de un (1) día remita el expediente 76736310500120180002700 (ordinario y ejecutivo). De allí se tomarán las direcciones de notificación de quienes han sido vinculados.

Notificar esta decisión a las partes a través de la Secretaría de la Sala Laboral por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA

[1] -No. 447 Control estadístico por secretaría.